

Constancia secretarial: 25 de agosto de 2023, hago constar que la sentencia proferida en la presente acción de tutela fue notificada a las partes el pasado 16 de agosto, y la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, allegó escrito de impugnación vía correo electrónico institucional, el 18 de agosto de los corrientes.

Ervin A. Builes R.

Alejandro Builes
Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL CON CONOCIMIENTO EN PROCESOS LABORALES DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOTA

Girardota, Antioquia, agosto veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Acción de tutela
Accionante:	VERONICA DEL CARMEN SANCHEZ PATIÑO
Accionado :	NUEVA EPS S.A y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.
Radicado:	05308-31-03-001-2023-00189-00
Auto (l):	1000

Oportunamente impugnada la decisión en la presente acción de tutela proferida el 15 de agosto de 2023, por la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, concédase la impugnación ante el Tribunal Superior de Medellín, para efectos de su competencia, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1095 de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MILENA SABOGAL OSPINA
JUEZA